

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL**

### **“Gana 1.000.000€ pagando con Waylet”**

#### **1.- Compañía organizadora.**

La sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con N.I.F. A-80.298.839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid (en adelante, “**Repsol**”) tiene previsto realizar un sorteo dirigido a los usuarios de la aplicación móvil Waylet (en adelante, “**App Waylet**”), que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”). El citado sorteo se denominará “**Gana 1.000.000€ pagando con Waylet**” (en adelante, “**Promoción**”).

#### **2.- Finalidad.**

La finalidad de la Promoción es aumentar el uso de la App Waylet, fidelizar a clientes y aumentar el número de descargas de la App.

#### **3.- Período Promocional.**

La Promoción se desarrollará a nivel nacional desde las 00:00 h del 11 de julio de 2024 hasta las 23:59 h del 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos (“**Período Promocional**”).

#### **4.- Participación.**

Entrarán a formar parte de la Promoción todos aquellos clientes residentes en España que realicen pagos de carburante (incluido AutoGas) o compras en tienda (siempre y cuando haya un producto de carburante incluido) en cualquier gasolinera nacional de las marcas Repsol, Campsa, Petronor o Petrocat iguales o superiores a TREINTA EUROS (30 €) mediante la App Waylet.

La participación en la presente Promoción no está limitada, pudiendo participar tantas veces como el Participante desee. Es decir, cuantos más pagos se realicen, más participaciones se obtendrán para la Promoción. No obstante, con la finalidad de evitar posibles participaciones fraudulentas, el número de participaciones a través de la opción de pago con Waylet en efectivo estarán limitadas a un máximo de TRES CIENTOS EUROS (300 €) por operación y de CUATRO (4) operaciones al mes.

No será necesario el pago de cuota o cantidad adicional al pago de operaciones para la obtención de Premio objeto de la presente Promoción.

#### **5.- Exclusiones**

Quedan excluidos los pagos con Waylet usando tarjeta SOLRED (Solred Clásica, Solred DKV, Solred Portugal, VISA/Mastercard Solred, Repsol Máxima y Solred Mas Solred Colectivos).

#### **6.- Mecánica y Premios.**

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España, que cumplan con la mecánica promocional descrita en estas Bases (en adelante, “**Participante**”).

Durante el Período Promocional, todas las personas que realicen pagos en concepto de carburante a través de la App Waylet en estaciones de servicio Repsol, Campsa, Petronor. y Petrocat por un importe igual o superior a TREINTA EUROS (30 €) entran en el sorteo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) (en adelante, el “Premio”). El Premio está sometido a retención a cuenta del IRPF (19%) a cargo del premiado, por lo que el importe neto a percibir después del pago de impuestos será de OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000 €).

El ganador del Premio debe ser un usuario registrado y verificado de la App Waylet en el momento del sorteo y ser residente en España. En caso de que el usuario se haya dado de baja en el momento del sorteo se pasará al primer suplente.

El Premio se ingresará en la cuenta bancaria titularidad del ganador una vez haya enviado adecuadamente toda la documentación requerida por Repsol. El ingreso del Premio no será realizado hasta que Repsol no tenga toda la documentación y compruebe que es correcta.

### **7.- Sorteo y entrega de los Premios.**

La adjudicación del Premio se realizará por sorteo el día 13 de septiembre de 2024. Se celebrará a través de la Notaría de Madrid de Dña. Eva Fernández Medina, con despacho en C/ Hermosilla, 31, 4º Derecha, 28001 Madrid, mediante una plataforma oficial de selección al azar. Se elegirá UN (1) ganador entre todos los participantes del sorteo y DIEZ (10) suplentes por si el ganador no cumple las condiciones. Sirvan las presentes Bases para requerir al Notario la realización del sorteo previsto en el clausulado de la Promoción.

El Premio del sorteo se comunicará a través de la App Waylet mediante una notificación *push*, por correo electrónico, a través de las redes sociales y todos los canales a disposición.

### **8.- Fiscalidad de los Premios.**

El Premio de la presente Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

Corresponderá a REPSOL la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave el Premio, cuyo coste, según lo indicado en el punto 6 anterior, será asumido por el premiado. En el momento de la aceptación del Premio, el ganador recibirá un certificado emitido por REPSOL donde se hará constar el valor cuantitativo del Premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El ganador deberá firmar dicho documento, además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del ganador del Premio y certificado de la cuenta bancaria de su titularidad.

La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute del Premio. La negativa a firmar dicho documento y ponerlo a disposición de Repsol, supondrá la pérdida del Premio para el usuario.

El premiado deberá cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, y cualquier importe a pagar que resulte por integrar dicho Premio en su declaración de IRPF será a su cargo.

Si la comunicación fuera recibida por Repsol en un período impositivo diferente al de la entrega del Premio, y el usuario no hubiese perdido su derecho al Premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que Repsol reciba la

comunicación quedando obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

#### **9.- Participación Fraudulenta.**

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Legales, podrá ser eliminado de la Promoción y en su caso anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases Legales.

#### **10.- Reclamaciones.**

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final de la Promoción.

#### **11.- Exención de responsabilidad.**

Repsol no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute del Premio; (ii) las posibles deficiencias, caídas o mal funcionamiento de las líneas o redes de telecomunicaciones, páginas web e internet involucradas en la Promoción, por causas ajenas a Repsol; (iii) los servicios que cualquier otra entidad con la que Repsol colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

Repsol no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al ganador en el disfrute del Premio, que es exclusiva decisión personal del ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a REPSOL.

#### **12.- Datos de carácter personal y uso de imagen.**

En el marco de esta Promoción los datos serán tratados de acuerdo con lo siguiente:

**Entidad responsable del tratamiento:** Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., con domicilio en Madrid, calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045.

**Uso de imagen del ganador:** Una vez realizado el sorteo tras finalizar el Período Promocional, extraído y contactado con el ganador, se enviará a éste un documento *ad hoc* para firma y cesión de derechos de imagen en caso de que permita compartir su imagen en cualquier medio online y offline de Repsol para comunicar su condición de ganador.

**Delegado de protección de datos:** Puedes contactar en [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com)

Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
<b>Gestión de la Promoción</b>	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción y el contacto con los ganadores para la entrega de los Premios	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción
<b>Cumplimiento legal</b>	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal

Adicionalmente, al registrarse el participante en la App Waylet se le informará del tratamiento que se realizará de sus datos. En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus datos estará sujeto a su previo consentimiento.

**Cesiones a terceros:** Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

**Conservación de datos:** Trataremos tus datos mientras dure la Promoción. Una vez finalice el tratamiento, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

**Derechos de los interesados:** Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de [sacportal@repsol.com](mailto:sacportal@repsol.com). Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

**Información ampliada:** Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en [www.repsol.com/privacidad](http://www.repsol.com/privacidad).

### **13.- Aceptación de Bases. Modificaciones.**

Se informa a los posibles Participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases Legales periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

### **14.- Ley aplicable y solución de controversias y reclamaciones.**

Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 10 (“Reclamaciones”), cualquier conflicto en relación con la Promoción se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Madrid, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **15.- Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Dña. Eva María Fernández Medina, con despacho en C/ de Hermosilla 31, 4º Derecha, 28001 Madrid, publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en [www.repsol.com](http://www.repsol.com).

En Madrid, a 4 de julio de 2024